



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante sentencia de primera instancia adiada dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DZHIMECAMBA S.A.S ES:

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 27.932.285
Notificaciones	\$ 7.000
Total Costas	\$ 27.939.285

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DZHIMECAMBA S.A.S.

DEMANDADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00020-00

veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (20236).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c17834d83bdc42ed15a227f6fc81bf6663f59b593bcecc6e409066890cd0807**

Documento generado en 27/02/2023 03:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>